

COMERCIALIZACIÓN DE NAVE PARA USO LOGÍSTICO EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE MÁLAGA

ANUNCIO DE RED LOGÍSTICA DE ANDALUCÍA S.A. POR EL QUE SE COMERCIALIZA UNA NAVE DESTINADA A USOS LOGÍSTICOS EN EL ÁREA LOGÍSTICA DE MÁLAGA.

1. Antecedentes.

Red Logística de Andalucía, S.A. (en adelante, «RLA»), en su condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, ostenta los derechos de explotación del Área Logística de Málaga en virtud del contrato suscrito el 31 de mayo de 2021 entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía y RLA, mediante el cual se cedieron a esta última los derechos correspondientes sobre los bienes patrimoniales que integran dicha instalación.

El funcionamiento, la explotación y la prestación de servicios del Área Logística de Málaga se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior y de Servicio del Área Logística de Interés Autonómico de Málaga, dictado al amparo de la Ley 5/2001, de 4 de junio, reguladora de las Áreas de Transporte de Mercancías de Andalucía, así como a las determinaciones contenidas en su Plan Funcional.

2. Objeto.

Entre los bienes cedidos en explotación se encuentra una nave logística edificada sobre la parcela n.º 8, identificada como nave n.º 1. Dicha nave está acondicionada para la implantación de empresas dedicadas al transporte, la logística, el almacenamiento y la distribución de mercancías, de conformidad con los usos previstos en el Plan Funcional. La parcela linda al sur con la calle Gluck, al norte con la calle Luigi Cherubini, al este con la calle Franz Liszt y al oeste con la calle Anton Dvorak.

La nave presenta una planta rectangular, con una superficie construida de 5.280 m² sobre una parcela de 8.160 m². Sus dimensiones exteriores son de 96,00 × 55,00 metros, dispone de una altura libre interior de 7 metros y se encuentra elevada 1,40 metros respecto de los viales circundantes.

Con el fin de facilitar la gestión y aprovechamiento del espacio, la nave se dividió en ocho zonas de aproximadamente 660 m² cada una, susceptibles de agruparse para configurar superficies de mayor dimensión. Estas zonas, denominadas «módulos», se identifican correlativamente del 1 al 8. En la actualidad, seis módulos se encuentran arrendados, con una superficie total de 3.960 m², permaneciendo disponibles dos módulos contiguos (5 y 6) con una superficie conjunta de 1.320 m² y acceso desde la calle Luigi Cherubini.

Anexa a los módulos 5 y 6 existe una superficie exterior de 720 m² (48 × 15 metros), comprendida entre la fachada y el vial de circulación, destinada a estacionamiento de vehículos y operaciones de carga y descarga de mercancías exclusivo de esos módulos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5WJBHYFG7R9BMKX7UE39Z6SW	PÁG. 1/4	

En la actualidad, la nave se encuentra desocupada y requiere la ejecución de determinadas actuaciones de mejora y adecuación para su puesta en funcionamiento.

3. Usos de la nave.

El uso previsto de la nave estará destinado al desarrollo de actividades de logística y distribución, comprendiendo las operaciones vinculadas al transporte, almacenamiento, gestión y distribución de mercancías, así como la prestación de servicios logísticos de valor añadido.

4. Obligaciones de los usuarios del área logística.

Sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en su respectivo contrato de arrendamiento, los usuarios del área logística estarán obligados, entre otras, a:

- Respetar las instalaciones del área logística.
- Observar la diligencia debida en el uso de los medios, equipos e instalaciones de uso común del área, así como a colaborar en su mantenimiento.
- Responder de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones y equipamientos, tanto privativos como comunes, siendo de su cuenta y a su cargo el importe de las reparaciones que, con tal motivo, fuera necesario realizar.
- En todos los casos de emergencia o accidente, que den lugar a la puesta en marcha del Plan de Autoprotección del área, actuar según las indicaciones de su personal y del encargado de la vigilancia y seguridad del área.
- Abonar los gastos comunes del área y el canon o la renta que resulte de sus respectivos contratos.
- Tener en vigor durante la vigencia de sus contratos una póliza de responsabilidad civil, con las coberturas que establezca RLA, sin perjuicio de cualesquiera otras pólizas que resulten necesarias para el ejercicio de su actividad o para la prestación de sus servicios.
- En los supuestos en los que, a causa del incumplimiento de las anteriores obligaciones por parte de los usuarios del área, RLA tuviera que realizar subsidiariamente labores de restitución o de reposición al estado anterior, el coste de las mismas será de cuenta de aquél.

5. Pago de la renta y gastos comunes.

El pago de la renta del arrendamiento de la nave, así como la contribución de los gastos comunes, se devengarán desde el momento de la formalización del contrato.

La facturación será mensual, dentro de los primeros cinco días del mes, el y el pago será mediante domiciliación bancaria, el primer día hábil siguiente a la emisión de la factura.

Los gastos comunes asociados a los módulos objeto del arrendamiento propuesto son, a la fecha actual, de 408,63 euros mensuales, IVA al 21% no incluido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5WJBHYFG7R9BMKX7UE39Z6SW	PÁG. 2/4	

6. Condiciones de comercialización.

Se detallan a continuación los criterios establecidos para la adjudicación del contrato de arrendamiento:

Estado de la nave: La nave se entregaría en las condiciones actuales. El arrendatario quedaría obligado a realizar todas las obras y actuaciones necesarias para la adecuación de las instalaciones y su puesta en marcha lo más rápidamente posible. Una vez finalizado el contrato, todas las mejoras realizadas quedarán en la nave.

Plazo de alquiler: el plazo del contrato de alquiler será como mínimo de 3 años, siendo prorrogables anualmente hasta un máximo de 10 años.

Renta: La renta mínima será la indicada en las bases de comercialización de RLA, siendo el precio actual de m² de 4 €, IVA no incluido.

7. Valoración de las ofertas.

La valoración de las ofertas se efectuará atendiendo a tres criterios: la duración del contrato, la inversión comprometida para la adecuación de la nave y el precio del alquiler por metro cuadrado.

- En relación con la **duración contractual**, se establece un plazo mínimo de tres (3) años, al que se asignará una puntuación de seis (6) puntos. Por cada año adicional de duración comprometido se otorgarán dos (2) puntos, hasta un máximo de siete (7) años adicionales. En consecuencia, la puntuación máxima atribuible a este criterio será de veinte (20) puntos.
- En cuanto a la **inversión comprometida** para la adecuación de la nave, La oferta que contemple la menor inversión recibirá una puntuación de doce (12) puntos, mientras que aquella que incorpore la mayor inversión obtendrá cuarenta (40) puntos. Las restantes ofertas se puntuarán de forma proporcional mediante interpolación lineal entre ambos valores extremos.
- En cuanto al **precio del alquiler** por metro cuadrado, el precio ofertado se expresará en euros por metro cuadrado y mes (€/m²/mes), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La oferta que contemple el mayor precio de alquiler por metro cuadrado obtendrá una puntuación de cuarenta (40) puntos, mientras que la oferta con el menor precio ofertado recibirá doce (12) puntos. Las restantes ofertas se valorarán proporcionalmente mediante interpolación lineal entre ambos extremos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = 12 + (Po - Pmin) \times (40 - 12) / (Pmax - Pmin)$$

donde:

- P:** puntuación obtenida por la oferta objeto de valoración.
- Po:** precio de alquiler por metro cuadrado ofertado.
- Pmin:** menor precio de alquiler por metro cuadrado presentado (Min: 4 €).
- Pmax:** mayor precio de alquiler por metro cuadrado presentado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5WJBHYFG7R9BMKX7UE39Z6SW	PÁG. 3/4	

8. Visita a las instalaciones.

Para la configuración de la oferta se podrá realizar una visita a las instalaciones. Para ello será necesario enviar un correo electrónico a la siguiente dirección:
mr Ramirez@redlogisticadeandalucia.es

En el correo se deberá incluir el nombre de la empresa/autónomo, el CIF/DNI, así como sus datos de contacto (Teléfono, email, etc.)

9. Presentación de las ofertas.

Los interesados en presentar una oferta deberán hacerlo en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Las propuestas deberán remitirse, dentro del citado plazo, mediante la opción de Registro de Entrada de Documentos ubicada en la Oficina Virtual de Red Logística de Andalucía, S.A.:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/redlogistica/servicios/canales/oficina-virtual.html>

Para cualquier aclaración o información adicional relativa al presente procedimiento, los interesados podrán contactar con mr Ramirez@redlogisticadeandalucia.es

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ONOFRE MANUEL SANCHEZ CASTAÑO	03/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5WJBHYFG7R9BMKX7UE39Z6SW	PÁG. 4/4	